

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 26 de Agosto de 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 1820/2013.-**

**VISTOS:** La Constitución Política de la República; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letras a) y g), que autorizan el trato directo en la contratación de servicios complementarios, compatibles con los modelos previamente adquiridos; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 780/12 de 24 de Abril de 2012, que adjudica a Sociedad Proyectos y Servicios de Ingeniería Ltda., la Propuesta Pública N° 120/2011, denominada "Construcción Edificio Consistorial, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-576-LP11; Contrato de Suministro de Servicios de fecha 12 de Octubre de 2012, entre la Municipalidad y el referido proveedor; Decreto Alcaldicio N° 1900/12 de 22 de Octubre de 2012 que aprueba el mencionado contrato; Memorando N° 1333/13 de 22 de Agosto de 2013, de Secplan, que solicita trato directo con dicho proveedor, para la provisión de los artículos que indica; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determínese como indispensable, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letras a) y g) de su Reglamento, la contratación directa con **SOCIEDAD PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA LTDA.**, RUT 78.421.630-6, representada por don **Jaime Rodolfo Sáez Zarate**, ambos domiciliados en Av. Luis Emilio Recabarren N° 2734, Iquique; de los servicios de construcción de muros de contención del Edificio Consistorial de la Municipalidad de Alto Hospicio, adicionales a los contratados mediante adjudicación de Propuesta Pública N° 120/2011, denominada "**Construcción Edificio Consistorial, Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-576-LP11. La razón de la contratación directa obedece a que por la naturaleza de la negociación, existen circunstancias del contrato que hacen del todo indispensable acudir al trato directo aludido, toda vez que se trata de la complementación de equipamiento, con el objeto de dar mayor seguridad a la obra indicada anteriormente.

2.- Contrátese por trato directo a **SOCIEDAD PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA LTDA.**, ya individualizada, la prestación de servicios para la provisión de los artículos señalados en el numeral anterior, adicionales a los contratados mediante adjudicación de Propuesta Propuesta Pública N° 120/2011, denominada "**Construcción Edificio Consistorial, Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-576-LP11, por la suma única y total de \$78.437.779.- (setenta y ocho millones cuatrocientos treinta y siete mil setecientos setenta y nueve pesos) impuestos incluidos y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 1820/2013)

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta N° 215.22.08.004., del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



HVF/MCM/jrh  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Tránsito  
Dir. Control  
Encargado Portal